

jeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Dieciséis. Una vivienda de tipo E, con salida directa a la calle de Ruipérez, a través de la escalera o ascensor y portal general del inmueble, de la cada situada en la ciudad de Murcia, calle de Ruipérez, donde le corresponde el número doce, con entrada también por la

calle de la Gavacha, en la que tiene el número veinte, Ocupa una superficie construida de ciento trece metros con treinta y ocho decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Está distribuida en comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y otro de aseo, cocina, vestíbulo y pasillo. Linda, considerando su frente el del total edificio por la calle de Ruipérez, o sea Poniente, la casa número catorce de dicha calle de Ruipérez, propiedad de los herederos de don Luis Hilla; izquierda entrando o Norte, calle de la Gavacha; derecha o Mediodía, vivienda de la misma planta, número trece, uno de los patios de luces de los cuatro de que consta el edificio y vivienda de la misma planta número diecisiete; y fondo o Levante, patio de luces, pasillos de acceso y distribución del total inmueble y la repetida vivienda número diecisiete. Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de dos enteros, noventa y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia en el libro 244 de la Sección 1.ª, folio 110, inscripción 6.ª, finca registral número 1.300.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en seis millones seiscientas vientidós mil quinientas pesetas (6.622.500 pesetas).

Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 2369

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 270/95, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Emilio Rubio Seguí, contra Redes Eléctricas, S.A., en rebeldía, y Dirección Provincial Murcia Tesorería General Seguridad Social, representados por la Procuradora Marita Martínez Navarro y Letrada Aurelia de Querol Pagán.

Fallo:

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de la mercantil Banco Zaragozano, S.A., frente a la Dirección Provincial de Murcia de la

Tesorería General de la Seguridad Social y frente a la mercantil Redes Eléctricas, S.A., representada la primera de ellas por la también Procuradora doña Marita Martínez Navarro y rebelde la segunda, declaro la titularidad exclusiva del vehículo objeto de este incidente a favor de la tercerista, decretando el levantamiento de la traba sobre el mismo llevada a cabo por la Tesorería demandada en el expediente de referencia en las actuaciones, ello con expresa condena a las demandadas a estar y pasar por tal pronunciamiento, así como a satisfacer por mitades las costas de la presente litis.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 2368

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.223/90, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Emilio Jordá Canto y esposa efectos artículo 14 Reglamento Hipotecario, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón sesenta y cinco mil quinientas pesetas (1.065.500 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril próximo, y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de mayo próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de junio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte de-

berán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primera. Urbana. Una mitad indivisa, de un jardín, situado a espaldas de la casa número siete de la calle Echegaray de esta ciudad, que tiene una superficie de 266,60 metros cuadrados, con derecho a cuatro minutos de hora agua cada cinco días del manantial del Molinar. Linda: por delante o Este, con casa número 7 de la calle de Echegaray y propia de los inscribientes; por la derecha entrando o Norte y por fondo u Oeste, con edificio de Mataix, Sociedad Anónima; y por la izquierda o Sur, con edificio de don Emilio Jordá Cantó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, sección de Alcoy, folio 237, finca número 6.672-N, valorada pericialmente en seiscientos sesenta y seis mil quinientas pesetas (666.500 pesetas).

Segunda. Urbana. De la casa situada en esta ciudad, calle Echegaray número siete, descrita en la inscripción doce, al folio 196 vto. del libro 155 de Alcoy. Una parte compuesta de el local de la planta baja, situado al dorso, con derecho común y proporcional en la entrada, escalera, en la terraza que hay en la planta baja y en los demás elementos comunes de la casa. Mide dicho local catorce metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, sección de Alcoy, del libro 155, folio 196 vto., finca número 3.897, inscripción 12, valorada pericialmente en trescientas noventa y nueve mil pesetas (399.000 pesetas).

Ascende la anterior valoración la cantidad de un millón sesenta y cinco mil quinientas pesetas (1.065.500 pesetas).

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.